



Resolución de Secretaría General

Nº 211 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 SET. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

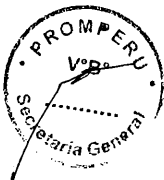
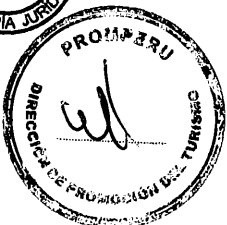
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección del Turismo Receptivo de PROMPERÚ y con la finalidad de mejorar la ejecución, desempeño y obtención de resultados en el mercado colombiano, se llevará a cabo la actividad "Prospección Colombia", a realizarse del 6 al 10 de octubre de 2014, en las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, con el objetivo de lograr el acercamiento a los principales tour operadores y aerolíneas, así como la obtención de información comercial de los principales distribuidores del producto Perú del mercado colombiano, sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización del destino Perú, fuerza de ventas, red de comercialización, entre otros, con la finalidad de buscar y captar nuevos aliados para el programa de Alianzas Estratégicas de PROMPERÚ, que permitan desarrollar campañas conjuntas de promoción para la difusión de nuestro destino y su comercialización;

Que, es importante la realización de esta actividad porque a través de las alianzas estratégicas, PROMPERÚ optimiza sus recursos, promueve la comercialización del destino Perú a través de una oferta concreta y a su vez capacita a la cadena comercial en la venta efectiva; esta actividad permite, a su vez, obtener información comercial del mercado turístico colombiano en relación al Perú y a la competencia en materia de acciones cooperadas, así como sobre la ejecución de campañas cooperadas vigentes con PROMPERÚ en el mercado colombiano;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Alan Jack Kupis Gianella, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Alan Jack Kupis Gianella, a las ciudades de Bogotá y Medellín República de Colombia, del 5 al 11 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante la actividad señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

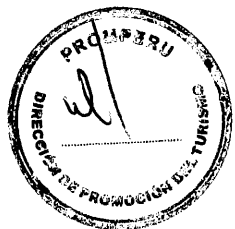
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 822,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 5 días) | : | US \$ 1 850,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Alan Jack Kupis Gianella, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)